

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 18 de febrero del año en curso, advierte el Despacho que, en el numeral 2.1. del auto de fecha 8 de septiembre de 2021, se incurrió en error de digitación con relación al número de cédula de la señora SANDRA MATILDE PARRADO TORRES; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que la referida señora se identifica con cédula de ciudadanía No. **52.005.517** y no como allí se indicó.

2. De igual manera y conforme a la nota devolutiva allegada por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá - Zona Norte (índice 011), indíquese en el citado oficio de levantamiento de la medida cautelar que dicho embargo fue ordenado en auto de 25 de mayo de 1995 e inscrito mediante oficio No. 0822 de 6 de junio de 1995.

3. Secretaría proceda a corregir y/o elaborar nuevamente el oficio No. 2307 de 16 de noviembre de 2021, adjuntando copia del respectivo oficio por medio del cual se había comunicado la medida (oficio No. 0822 de 6 de junio de 1995), e indicando las direcciones de correo electrónico del abogado ROBERTO LEONEL PARRADO TORRES. **Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZOP RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67174b72c79b7db413aa152deb910edbe52a1991cf8f7f556f6142d8c56dfe95**

Documento generado en 25/07/2022 01:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>